


20243240027833

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20243240027833

Fecha: Miércoles, 26 de Junio de 2024

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F28
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 10
	CERTIFICACION DE SUPERVISION	Fecha: 27/12/2023
	CUENTA DE COBRO	Página: 1 de 2

Fecha		
DD	MM	AAAA
26	06	2024


1.DATOS GENERALES									
CONTRATO No. 439 de 2023									
OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN COMUNICACIONES Y GENERACIÓN DE CONTENIDOS PARA LAS NECESIDADES DE TEVEANDINA SAS.									
TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS				FUENTE DE RECURSOS:		CONVENIO FNTC 101-2023			
				FACTURA:					
PLAZO DE EJECUCIÓN DESDE: DESDE: 26/05/2023 HASTA: 31/12/2023									
NOMBRES Y APELLIDOS Y/O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA: DORA LUZ MORENO MARTÍNEZ									
PESONA NATURAL: <input checked="" type="checkbox"/>					PERSONA JURÍDICA: <input type="checkbox"/>				
C.C. No 52153499					NIT:				
Régimen común <input type="checkbox"/> Régimen simplificado <input checked="" type="checkbox"/>									
Valor de la factura y/o documento equivalente más IVA (si aplica)						VALOR A PAGAR		\$4.000.000	
PERIODO CERTIFICADO		Desde	DD	MM	AAAA	Hasta	DD	MM	AAAA
			01	12	2023		31	12	2023
Número de pago: 8 de 8									
2. INFORMACIÓN FINANCIERA									
VALORES									
VALOR DEL CONTRATO						\$28 800.000			
MODIFICACIÓN AL VALOR 1		Adición <input type="checkbox"/> Disminución <input type="checkbox"/>							
MODIFICACIÓN AL VALOR 2		Adición <input type="checkbox"/> Disminución <input type="checkbox"/>							
MODIFICACIÓN AL VALOR 3		Adición <input type="checkbox"/> Disminución <input type="checkbox"/>							
MODIFICACIÓN AL VALOR 4		Adición <input type="checkbox"/> Disminución <input type="checkbox"/>							
VALOR ANTICIPO									
VALOR A AMORTIZAR EN ESTA CUENTA									
VALOR AMORTIZADO ANTES DE ESTA CUENTA									
SALDO PENDIENTE POR AMORTIZAR DESPUES DE ESTA CUENTA									
VALOR A PAGAR DE ESTA CUENTA						\$4.000.000			
VALOR EJECUTADO A LA FECHA ANTES DE ESTA CUENTA						\$24.800.000			
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR DESPUES DE ESTA CUENTA						\$0			
Si el pago se pacta por capítulos, tenga en cuenta que Canal Trece ha determinado que para que el contratista no tenga que variar la base mensualmente, el valor del aporte a seguridad social se hará dividiendo el valor del contrato en el número de meses pactados.									
Nota: En el caso que el contrato presente más adiciones, se deberán adicionar igual número de casillas.									
Datos del Registro Presupuestal						NÚMERO		FECHA DEL REGISTRO	
						703		26/05/2023	
Número de planilla de aportes a salud, pensión y ARL:						NOV 73202744 / DIC 76211014			
APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL						ENTIDAD		VALOR	
BASE INGRESO DE COTIZACIÓN								\$1.600.000	
APORTES OBLIGATORIOS EN SALUD 12,5 % (*)						COMPENSAR		\$ 200.000	
APORTES OBLIGATORIOS EN PENSIÓN 16% (*)						COLPENSIONES		\$ 256.600	
APORTE ARL (*):						COLMENA		\$ 38.976	

20243240027833

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20243240027833**

Fecha: **Miércoles, 26 de Junio de 2024**

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F28
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 10
	CERTIFICACION DE SUPERVISION CUENTA DE COBRO	Fecha: 27/12/2023 Página: 2 de 2

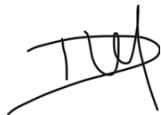
(*) El valor de los pagos correspondientes a los aportes obligatorios en salud, pensión y Fondo de Solidaridad Pensional, deben estar calculados con base en el 40% de los honorarios y o de valor a cobrar (sin incluir IVA). En este valor deben estar excluidos los intereses de mora si estos fueron causados. En todo caso, si el valor del ingreso base de cotización es inferior a un salario mínimo mensual legal vigente, la cotización al sistema de seguridad social deberá hacerse sobre un (1) salario mínimo mensual legal vigente y deberá ser diligenciado directamente en la casilla.

3. El Interventor y/o Supervisor del contrato CERTIFICA QUE:

El contratista cumplió con la obligación del pago de los parafiscales (salud, pensión y ARL) de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002. Soporte evidencia se valida y anexa al presente certificado. Igualmente se certifica que el contratista cumplió con las obligaciones contractuales requeridas en el mes vencido a certificar, y los soportes se encuentran revisados y aprobados los cuales fueron allegados en el documento anexo de evidencias del informe de ejecución.

4. Anexos

- Certificado de supervisión con formato para Orfeo
- Documento equivalente
- Informe de actividades
- Anexo de evidencias de informe de ejecución
- Declaración Tributaria
- Planilla Pago Aporte Parafiscales
- Acta de cierre
- Balance financiero
- Paz y salvo
- Declaración de compromiso
- Circular N° 011




DIEGO FERNANDO MONROY DUARTE
Supervisor
Coordinador de Comunicaciones y Sistemas



WILLIAM ARMANDO BUSTOS MACÍAS
Supervisor de apoyo
Gestor de Operaciones Públicas

Nota: Si el contrato tiene más supervisores, se deberá adicionar la información respectiva.

ELABORADO POR: DSILVA

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GF-F04
	MEJORAMIENTO CONTINUO	Versión: 2
	DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA	Fecha: 28/03/2023
		Página: 1 de 1

CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.

NIT: 830.005.370-4

DEBE A:

NOMBRE: Dora Luz Moreno Martínez
 NIT/C.C.: 52153499
 Dirección: Carrera 54#64 a 45
 Teléfono: 3158713805
 Correo: doramorenopodcast@gmail.com
 Fecha: 26 de junio de 2024
 Ciudad: Bogotá

Número interno:

Por concepto de:

PRESTAR MIS SERVICIOS PROFESIONALES EN COMUNICACIONES Y GENERACIÓN DE CONTENIDOS PARA LAS NECESIDADES DE TEVEANDINA SAS.

DESDE 01 AL 31 DE DICIEMBRE 2023

La suma de:

CUATRO MILLONES DE PESOS \$ 4.000.000

Consignar en:

Entidad financiera: Bancolombia
 Número de cuenta: 20724138741
 Cuenta de ahorros: _X_ Cuenta corriente: ___

Contabilización:

VALOR TOTAL DE LA OPERACIÓN: 4.000.000
 IVA: _____
 RETENCIÓN DE IVA: _____
 RETENCIÓN EN LA FUENTE: _____
 RETENCIÓN DE ICA: _____
 VALOR A PAGAR: _____


FIRMA Y C.C.52153499

Para personas naturales no comerciantes o inscritas al Régimen Simplificado. Decreto 522 de marzo de 2003, artículo 03.

**SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD**

Código: MA-GC-F43

GESTIÓN CONTRACTUAL

Versión: 2

**INFORME DE ACTIVIDADES DE EJECUCION
CONTRACTUAL - PERSONA NATURAL**


Fecha: 27/12/2023

Página: 1 de 2

FECHA DEL INFORME	26-06-2024
No DE CONTRATO	439 de 2023
OBJETO	Prestar servicios profesionales en comunicaciones y generación de contenidos para las necesidades de Teveandina SAS.
NOMBRE DEL CONTRATISTA	DORA LUZ MORENO MARTÍNEZ
SUPERVISORES	DIEGO FERNANDO MONROY DUARTE Supervisor Coordinador de Comunicaciones y Sistemas WILLIAM ARMANDO BUSTOS MACÍAS Supervisor de apoyo Gestor de Operaciones Públicas
PERIODO A CERTIFICAR	01-12-2023 a 31-12-2023

A continuación, se relacionan las actividades ejecutadas durante el periodo a reportar, en el marco del contrato suscrito con la entidad, así:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
1. Realizar las actividades como PROFESIONAL EN COMUNICACIONES Y GENERACIÓN DE CONTENIDOS para las necesidades del proyecto en el marco del Convenio de Cooperación FNTC-101-2023, así como para los entregables audiovisuales, digitales o de documentación correspondientes que le sean requeridos, y aquellos proyectos o necesidades que le sean asignadas por la supervisión.	Ejecuté y colaboré con las actividades que se me fueron asignadas acordes al presente contrato. Así mismo entregué la cesión de derechos para el uso de productos para el uso de los mismos.
2. Proponer, crear y producir los contenidos digitales que sean necesarios para la implementación de estrategias transmedia de productos y programas del Canal, teniendo en cuenta las recomendaciones de la supervisión designada.	Propuse y estuve en grabación de contenido solicitado.
3. Llevar a cabo actividades de cubrimiento requeridos de los programas y productos multiplataforma.	Atendí a la solicitud de eventos del Castillo de las Artes, actividades en CREA, Teatro Jorge Eliécer Gaitán, Biblioteca Virgilio Barco, Red de Bibliotecas y Novenas navideñas.
4. Actualizar permanentemente los contenidos de los programas asignados para llevar a cabo actividades de creación de contenido para las plataformas de TEVEANDINA SAS - Canal Trece.	Actualicé los contenidos según las indicaciones que se me fueron solicitadas por parte de las personas encargadas.
5. Aportar con sus ideas y apoyar al equipo en la creación de contenidos multiplataforma del canal.	Asistí a las diferentes reuniones relacionadas en la ejecución de actividades junto con el equipo de trabajo.
6. Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TEVEANDINA S.A.S.a través del Supervisor del contrato. las	Atendí y cumplí con las observaciones acordes al presente contrato.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F43
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 2
	INFORME DE ACTIVIDADES DE EJECUCION CONTRACTUAL - PERSONA NATURAL	Fecha: 27/12/2023 Página: 2 de 2

cuales se llevarán a cabo dentro de los tiempos estipulados entre las partes.	
7. Dar observancia y estricto cumplimiento a las disposiciones relativas a la responsabilidad de los medios comunicación y a los contenidos de los programas de televisión en relación con menores de edad, establecidas en las normas vigentes.	Cumplí con las obligaciones en de las actividades asignadas para final de año teniendo en cuenta las normas establecidas.
8. Solicitar al supervisor del contrato las aprobaciones correspondientes frente a cualquier tipo de ...cuando sea necesario respecto del proyecto objeto del presente contrato.	Entregué los documentos o información solicitada para la supervisión.
9. Elaborar las investigaciones solicitadas relacionadas con el turismo comunitario en el marco del Contrato de Cooperación FNTC-101-2023 y de aquellos proyectos que le sean asignados por la supervisión designada.	No se requirió la ejecución de esta actividad.
10. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que, en la ejecución del contrato entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización endeble sí o por intermedia persona, cause a la administración o a terceros.	Guardé la confidencialidad relacionada con los proyectos e información asignada por parte
11. Entregar con el informe de pago, todos los documentos que evidencien la labor desempeñada ya por escrito o en medio magnético	Cumplí con la entrega de la documentación y evidencia como soporte al informe de pago.
12. Las demás que requiera el supervisor del contrato que tengan relación con el objeto contractual	Realicé todas las actividades asignadas por parte de mis supervisores.
Link de evidencias: Anexo documento evidencias	

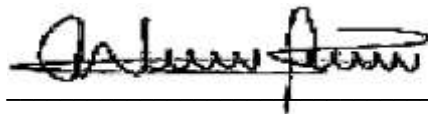
NOTA: En cumplimiento del Parágrafo 1° del Artículo 4, del Decreto 2271 de 18 junio 2009, me permito certificar bajo la gravedad de juramento con mi firma y número de identificación, que los documentos que soportan el pago del período arriba certificado corresponden a los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social, ingresos provenientes del contrato suscrito con TEVEANDINA SAS.



DORA LUZ MORENO MARTÍNEZ
C.C. No 52153499 de Bogotá D.C
Contratista



DIEGO FERNANDO MONROY DUARTE
Supervisor
Coordinador de Comunicaciones y Sistemas



WILLIAM ARMANDO BUSTOS MACÍAS
Supervisor de apoyo
Gestor de Operaciones Públicas

Bogotá 10 de Diciembre de 2023

CESION DE DERECHOS DE VOZ Y AUDIO

Yo Dora Luz Moreno Martínez, Identificado con la CC Ñ52153499 de Bogotá, en condición de actor de doblaje de voz, cedo mis derechos de voz y audio a TEVEANDINA Identificado con Nit : 830.005.370-4 , Y NUNSI SAS identificado con Nit:901215699, en la serie animada "LA BANDA DE ANDY "guardianes de la naturaleza", el cual se reproducirá en los capítulos de dicha serie, La presente autorización incluye la cesión de los derechos para todas las modalidades de uso en todos los medios, formatos y canales de comunicación sea televisión, Interet , radio, y sin limite de tiempo Todo el trabajo de doblaje realizado se considera un "trabajo por encargo" según las leyes de propiedad intelectual aplicables. Por lo tanto, todos los derechos de autor y otros derechos de propiedad intelectual relativos al trabajo de doblaje son propiedad exclusiva de la Empresa desde el momento de su creación. La Empresa tendrá el derecho exclusivo y perpetuo de utilizar, modificar, adaptar, publicar, vender y distribuir el trabajo de doblaje en cualquier forma o medio, ya sea conocido ahora o desarrollado en el futuro, sin ninguna restricción.

CORDIALMENTE



Firma

Cedula 52.153.499 Bogotá

Autorización Ingreso



Dora Luz Moreno M <doramorenopodcast@gmail.com>
para jbulia.sebasca@trece +

mar, 5 dic 2023, 7:32

Muy buenos días, espero se encuentren muy bien, me permito solicitar autorización de ingreso para grabación 9:30 AM!

Fabian López
cc 80778754

Andrés Felipe Molinara
cc 1032397034

Dora Luz Moreno
cc 52.153499

Placas RKP673. pasando la reja amarilla por favor.

Menor

Maria José García
TJ1034578228

Cordialmente,

-

Dora Luz Moreno Martínez
Comunicadora Social-Periodista
Especialista en Pedagogía
Cel 3158713885

Responder

Responder a todos

Reenviar



ACTIVIDADES ANDY

EL CASTILLO DE LAS ARTES

15 DE DICIEMBRE CIERRE DE ACTIVIDADES

CREA

TEATRO JORGE ELIECER GAITAN

BIBLIOTECA VIRGILIO BARCO

RED DE BIBLIOTECAS

NOVENAS

12:14

4G

< 71



Jeimy Bula



lun, 4 de dic.

Buen día 10:03 a.m. ✓✓



Meet

Reuniones en tiempo real de Google. Utiliza tu navegador...
meet.google.com

<https://meet.google.com/mrp-bzve-bix?authuser=0> 10:03 a.m. ✓✓

Hola Dorita 10:03 a.m.

Holaa 10:04 a.m. ✓✓

Buen día, ya nos reunimos
10:27 a.m. ✓✓

el miércoles van a entregar las
cláusulas y debemos coordinar
reunión con Freddy Socarras para
lo comercial 10:28 a.m. ✓✓

iLicencia, derechos de autor
restricción
Freddy alianza 10:29 a.m. ✓✓

ah bueno 10:35 a.m.

super 10:35 a.m.



Message input field



12:14

4G

< 71



Jeimy Bula



vie, 1 de dic.

Buena tarde 3:40 p.m. ✓✓

El lunes a las 10 nos reunimos con Laura y Cesar, por si puedes asistir

3:41 p.m. ✓✓

hola dorita 3:46 p.m.

vale, vale 3:46 p.m.

lun, 4 de dic.

Buen día 10:03 a.m. ✓✓



Meet

Reuniones en tiempo real de Google. Utiliza tu navegador...
meet.google.com

<https://meet.google.com/mrp-bzve-bix?authuser=0>

10:03 a.m. ✓✓

Hola Dorita 10:03 a.m.

Holaa 10:04 a.m.

Buen día, ya nos reunimos

10:27 a.m. ✓✓



Input field for text or attachments





9:09 a.m.

Infórmate y haz seguimiento al comportamiento económico y social de Bogotá y Cundinamarca.

ccb.org.co

ABRIR



VER TODA LA PROGRAMACIÓN

9:12 a.m.

Ahí está, lo que sale antes es de la estrategia transmedia

9:12 a.m.

Estaba viendo una señal del trece de música

9:12 a.m. ✓✓

Pero ya lo encontré

9:12 a.m. ✓✓

Ahh estás en la segunda señal

9:12 a.m.

No, Andy sale en la primera señal

9:12 a.m.



12:14

4G

< 71



Jeimy Bula



dale dale 11:39 a.m.

Buena tarde 5:11 p.m. ✓✓

Falta un par de audios, me puedes colaborar por favor para grabar a las 9am con David 5:12 p.m. ✓✓

930 5:39 p.m. ✓✓

Ya le dije a David y los actores faltarían las autorizaciones 5:39 p.m. ✓✓

0:06 6:11 p.m.



6:45 p.m. ✓✓

jue, 7 de dic.

Buena tarde 2:16 p.m. ✓✓



Message input field





nosotros vamos con emisión hasta 31 de dic

10:39 a.m.

si el miercoles dale

10:39 a.m.

pero antes tengamos una conversa tu y yo para tener el contexto

10:40 a.m.

es que el jefe quiere es este año

10:40 a.m.

listoo 10:45 a.m. ✓✓



0:10

10:46 a.m. ✓✓



0:05

10:46 a.m. ✓✓

Dorita 11:38 a.m.

www.youtube.com

https://www.youtube.com/watch?v=TJPGWEB5zAk&list=PLGsF4QfCJgJkyap...
www.youtube.com

<https://www.youtube.com/watch?v=TJPGWEB5zAk&list=PLGsF4QfCJgJkyapoPFs864yPR5nRaxug5>

11:38 a.m.





lun, 11 de dic.



Llamada

1 min

11:49 a.m.



Sharon Canal Trece



11:51 a.m.

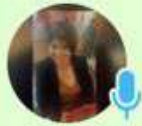
Mensaje

Guardar

mié, 13 de dic.

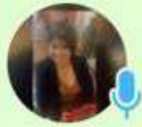
Buen día

10:35 a.m. ✓✓



0:37

10:36 a.m. ✓✓



0:46

10:37 a.m. ✓✓



1:22

10:40 a.m.



A Oki

10:49 a.m.



¡PERFECTO!



Message input field



12:15

4G

< 71



Jeimy Bula
en línea



10:49 a.m. ✓✓

10:50 a.m. ✓✓

lun, 18 de dic.



0:16

3:39 p.m.



0:28

3:42 p.m. ✓✓

bno miremos y cuadramos!

3:45 p.m.

nos sirve para registro

3:45 p.m.



0:15

3:53 p.m. ✓✓

Todas las noches hay Novenas con emisoras...podemos ir con La Kalle-Candela-Olimpica o Tropicana ¿Qué te parece?

4:15 p.m. ✓✓

Los Centros Comerciales también, Titan Plaza-Gran Estación-Diverplaza

4:19 p.m.



Esperame estoy en novena





Jeimy Bula



Kalle

4:28 p.m. ✓✓

Olimpica está mañana en Engativa,
jueves en Puente Aranda y Viernes
en Suba

4:34 p.m. ✓✓

630pm y alas 7Pm inician las
novenas

4:34 p.m. ✓✓



0:25

4:57 p.m.



Gratis

4:58 p.m. ✓✓

CDC Chapinero

5:00 p.m. ✓✓

Creciendo juntos

5:00 p.m. ✓✓

Ps conversado con Laura y si dice
de una, ps de una

5:00 p.m.

Las Manzanas cuidadoras

5:00 p.m. ✓✓



1:21

5:02 p.m. ✓✓

ps yo creo que con que hagamos 1
está bien

5:04 p.m.



solo 1

5:04 p.m.



Message input field





mié, 20 de dic.
Igualmente, que disfrutes mucho
este fin de año, mucha
prosperidad para el que viene

8:54 a.m.

**Muchas
Gracias!**



9:17 a.m. ✓✓

miércoles

Buen día ☀️ 11:31 a.m. ✓✓

hola buen dia 11:36 a.m.

Cómo vas? 11:36 a.m. ✓✓

bien por aca trabajando en unas
cositas de andy y tu como vas?

11:48 a.m.

Regresando de vacaciones

11:49 a.m. ✓✓



Un



PERFECTOO!

12:16

4G

< 71



Andres Cardozo



una de las serpientes si es de aca

4:35 p.m.

Ok 4:48 p.m. ✓✓

Ahora vemos al caballo en un bote por el rio
 P1 11 plano caballo en lancha por el rio
CAMARITA: Se quiere escapar
 P1 12 plano general
TUCARLOS: pero como podemos ir donde el
 P1 13 plano cerrado tucarlos

ANDY: chicos miren, ahí, (señalando unas lanchas)
 vamos lo alcanzaremos
 P1 14 plano apoyo lanchas

FELIPINK: yo iré por el water cold, oséa agua fría.
 Cuidado y recuerden que el río Amazonas o
 Paraná-Uassú o Paranaguasú, es el río más largo
 y caudaloso del mundo, y contiene más agua que
 el Nilo, el Yangtsé y el Misisipi juntos
 P1 15 plano general

TUKARLOS: Increíble Felipink,
 P1 16 plano tucarlos con ref andy

IA: muy bien chicos ya los alcanzo
 P1 17 plano cerrado ia

MAX: ¿Qué? ¿Te vas a ir? Te necesitamos
 P1 18 plano cerrado max

IA: lo se Max, no tardo
 La ia se va teletransportada
 P1 19 plano cerrado ia

ANDY: No hay problema vamos en esa lancha,
 rápido
 P1 20 plano general

Justo cuando se van a subir a la lancha aparecen las
 3 serpientes del segundo capitulo

No veo rosados 4:49 p.m. ✓✓

tienes que abrirlos desde un
computador 4:50 p.m.

Ok 4:50 p.m. ✓✓

Yo pedí los de Bela 4:51 p.m.

Pero no me han enviado
4:51 p.m. ✓✓



Un



12:16

4G

< 71



Andres Cardozo



Yo pedí los de Bela 4:51 p.m. ✓✓

Pero no me han enviado
4:51 p.m. ✓✓

Las serpientes son las mismas del
capitulo 7 5:00 p.m. ✓✓

del 2 5:00 p.m.

sería Nara y Yo 5:01 p.m. ✓✓

Y del inicio se me hace extraño
que falten esos audios pero ya
coordino con Molinares
5:01 p.m. ✓✓

ese eran tu y fabian 5:03 p.m.

A Oki 5:04 p.m. ✓✓

mar, 5 de dic.

Ya llegamos 9:52 a.m. ✓✓

I'm I 9:52 a.m. ✓✓

Ok 9:52 a.m.

No problem 9:52 a.m. ✓✓



Un



12:16

4G

< 71



Andres Cardozo



Esas si las grabamos hace rato

10:05 a.m. ✓✓

Pero la grabamos de nuevo ✓

10:05 a.m. ✓✓

Me las envían por fa 10:05 a.m.

Debe estar en los audios

10:05 a.m. ✓✓

Algo más de Tukarlos? 10:06 a.m. ✓✓

Solo lo q está marcado 10:11 a.m.

El audio está marcado como
serpiente 1

10:26 a.m. ✓✓

Serpientes 10:28 a.m. ✓✓

Es mi audio 10:28 a.m. ✓✓

de los que tu grabaste? o los que
estas grabando?

10:29 a.m.

De los anteriores 10:34 a.m. ✓✓

Pero los volvimos a grabar

10:34 a.m. ✓✓



jue, 7 de dic.



Un



12:16

4G

< 71



Andres Cardozo



5:46 p.m. ✓✓

sáb, 9 de dic.

Caballo grande es Diego Galindo

6:15 a.m. ✓✓

mié, 20 de dic.

Buenos días, saludos espero esté
muy bien

7:52 a.m. ✓✓

Felices fiestas

7:52 a.m. ✓✓



Llamada perdida

Pulsar para volver a llamar

8:00 a.m.



Llamada

Sin respuesta

8:00 a.m.

Buen día igualmente felices fiestas

8:00 a.m.

Perdón se me fue la llamada

8:00 a.m.

Tranquilo, un abrazo

8:01 a.m. ✓✓

Te quería preguntar pues me están



Un





8:00 a.m.
mié, 20 de dic.

Tranquilo, un abrazo 8:01 a.m. ✓✓

Te quería preguntar pues me están preguntando por los créditos de Diego Galindo 8:01 a.m. ✓✓

Cómo se va a repetir la serie, tenemos la posibilidad de cambiar y arreglar los créditos, no tengo los últimos capítulos 8:02 a.m. ✓✓

para ver si quedo Bella como Sofi Zafiro y Diego Galindo Como Bayo, Diana Carolina y Jorge Castellanos en los árboles 8:03 a.m. ✓✓

Si me puedes enviar los créditos de los últimos 8:03 a.m. ✓✓

Es 8:04 a.m.



0:21



8:04 a.m.



Vale, si me imagino de corre corre el fin de año 8:25 a.m. ✓✓

Mil Gracias 8:25 a.m. ✓✓

Mil bendiciones para ti y tu familia



Un



Bogotá D.C, 26 de junio de 2024

Señores:

CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA S.A.S.

La ciudad


Yo, DORA LUZ MORENO MARTÍNEZ identificado (a) como aparece al pie de mi firma, hago la siguiente declaración dando cumplimiento a los artículos 383 E.T. modificado por el Art. 8 de la Ley 2277 de 2022 y Art. 387 E.T. modificado por el Art. 2 de la Ley 2277 de 2022, Así:

1. NO (X) SI () solicito aplicación los siguientes beneficios tributarios por los siguientes conceptos:

- () Dependientes (Determinar parentesco).
- () Deducción por aportes a salud (prepagada, pólizas, etc.)
- () Intereses por préstamo para adquisición de vivienda realizados a instituciones financieras.
- () Aportes con destino a cuentas AFC.

Adjunto las respectivas certificaciones y/o soportes para su aplicación,

Cordialmente,

FIRMA:  _____

DORA LUZ MORENO MARTÍNEZ

CC. No. 52153499

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	52153499-0	DORA LUZ MORENO MARTINEZ		cra54 no64a-45 etapa2 torre 6 apto 1103	2251875	doramorenopodcast@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I - Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D. C.	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-12	2023-12	I	09/04/2024	76211014	\$528.100	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	200.000	0		0		0	76	13.400	0	213.400	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	256.000	0	0	0	0	76	17.100	0	273.100	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-25	Riesgos prof Colmena	800226175-3	39.000				39.000	76	2.600	41.600			390	41.600	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	200.000	213.400
Pensión	1	256.000	273.100
Riesgos Laborales	1	39.000	41.600
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	495.000	528.100

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	52153499-0	DORA LUZ MORENO MARTINEZ		cra54 no64a-45 etapa2 torre 6 apto 1103	2251875	doramorenopodcast@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I - Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES	TOTAL A PAGAR				
2023-12	2023-12	1	09/04/2024	76211014	\$528.100	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE				INFORMACIÓN NOVEDADES													PENSIÓN				SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES																
No.	Tipo	No. de identificación	Apellidos y Nombres	Contenido	Subtipo	Etiquetas	Columna especial	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VBP	VBT	SILN	ISE	MA	MAA	ASAP	VCT	IRL	CDR	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	52153499	MORENO MARTINEZ DORA LUZ	59	0		N		X																25-14	1.600.000	256.000	0	0	0	0	EPS008	1.600.000	200.000	14-25	1.600.000	3	39.000		0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	52153499	DORA LUZ MORENO MARTINEZ		cra54 no64a-45 etapa2 torre 6 apto 1103	2251875	doramorenopodcast@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I - Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD

NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-11	2023-11	I	29/01/2024	73202744	\$510.500	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	200.000	0		0		0	34	6.200	0	206.200	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	256.000	0	0	0	0	34	8.000	0	264.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-25	Riesgos prof Colmena	800226175-3	39.000				39.000	34	1.300	40.300			390	40.300	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	200.000	206.200
Pensión	1	256.000	264.000
Riesgos Laborales	1	39.000	40.300
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	495.000	510.500

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	52153499	DORA LUZ MORENO MARTINEZ		cra54 no64a-45 etapa2 torre 6 apto 1103	2251875	doramorenopodcast@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I - Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
						EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
						NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-11	2023-11	I	29/01/2024	73202744	\$510.500	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE				INFORMACIÓN NOVEDADES													PENSIÓN					SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES															
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Contenido	Subtipo	Etiquetas	Columna	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VBP	VBT	SILN	ISE	MA	MA	ASAP	VCT	IRL	CDR	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntari o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	52153499	MORENO MARTINEZ DORA LUZ	59	0			N																	25-14	1.600.000	256.000	0	0	0	0	EPS008	1.600.000	200.000	14-25	1.600.000	3	39.000		0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Paz y Salvo #209904

 **Imprimir**  **Editar**

Información básica del ticket

Estado del Ticket: Closed

Departamento: PazYSalvo

Creado en: 20/12/23 7:54

Información de usuario

Nombre: Dora Luz Moreno Martínez

Email: doramorenopodcast@gmail.com

Teléfono:

Detalle de la Solicitud (Selecciona una Opción)

Número y Fecha de Contrato (Contratistas) ó Número de Cédula (Planta): 26 de Mayo-439

 Creado por **Dora Luz Moreno Martínez** 20/12/23 7:54

Gelver Yesid Ortiz publicado 21/12/23 4:32

Cordial saludo, la persona relacionada se encuentra PAZ Y SALVO con Gestión Documental.



Apoyo Gestión Documental.

Lorena Jimenez publicado 21/12/23 5:32

El contratista se encuentra PAZ Y SALVO por concepto de gastos de viaje.



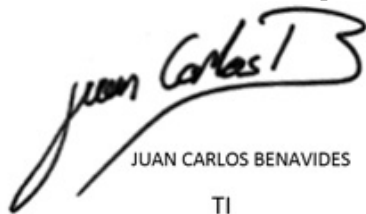
LORENA JIMENEZ

CONTABILIDAD



Juan Carlos Benavides publicado 21/12/23 5:37

El contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de cuentas de correo y dominio en la entidad.


JUAN CARLOS BENAVIDES
TI

German Jula publicado 22/12/23 5:19

El contratista se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de equipos tecnicos de producción.



Cristian Ostos Peñaloza publicado 22/12/23 5:21

El contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de equipos, usuarios y herramientas. Así mismo se compromete a reintegrar a la Entidad los equipos y elementos asignados a la finalización del contrato.


Cristian Camilo Ostos Peñaloza
Ingeniero Operaciones TI

Juan Chaparro publicado 22/12/23 5:53

El contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de Recursos Físicos. Así mismo se compromete a reintegrar a la entidad los equipos y elementos asignados a la finalización del contrato (Si aplica).

Cordialmente


JUAN GABRIEL CHAPARRO FRADE
Administrador de Almacén y Archivo

Carlos Andres Vega Zamudio publicado 22/12/23 6:30

El contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de Talento Humano.


CARLOS ANDRÉS VEGA ZAMUDIO
Asesor financiero de Gerencia

👍 Cerrado por **Carlos Andres Vega Zamudio** con el estado de Closed 22/12/23 6:30

Verificados los resultados del participante en el curso virtual
Función Pública certifica que:

DORA LUZ MORENO MARTINEZ

C.C.52.153.499

Participó y completó el curso virtual:

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 26 de junio 2023 .



Francisco Camargo Salas
Director de Empleo Público

Código: 761768240000

CERTIFICATE of ACHIEVEMENT

This is to certify that

Dora Luz Moreno Martinez

has completed the course

Inducción Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST

11 September 2023



Aplicativo por la
Integridad pública

Función Pública

Inicio Declaración de Ley 2013 de 2019 Declaración Decreto 830 de 2021 (Personas Expuestas Políticamente - PEP) Registro de familiares con contratos Opciones de usuario

Declaración de Ley 2013 de 2019

[Ver aceptación de la política de seguridad de datos](#)

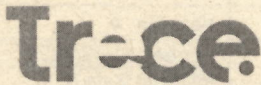
[Registrar nueva Declaración Ley 2013 de 2019](#)

Recuerda verificar también si, según el **Decreto 830 de 2021**, usted debe declarar y publicar su información financiera. En caso de que deba hacerlo, dé clic en **Declaración Decreto 830 de 2021 (Personas Expuestas Políticamente - PEP)** en el menú superior del aplicativo.

Lista Declaraciones de Ley 2013 de 2019

Formulario 1.288.716 finalizado

Acciones	Declaración No.	Entidad	Cargo/Contratista	Tipo de publicación	Fecha de creación	Fecha de publicación ▾	Estado
  	1288716-01 Declaración inicial	CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA SAS	CONTRATISTA	INGRESO	2023-09-27 09:00	2023-09-28 13:28	FINALIZADO

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F54
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
	MINUTA DE CONTRATO PERSONA NATURAL	Fecha: 01/02/2021
		Página: 1 de 8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 439 DE 2023

DATOS CONTRATISTA

CONTRATISTA:	DORA LUZ MORENO MARTINEZ
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 52.153.499 DE BOGOTÁ D.C.

DATOS CONTRATANTE

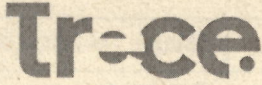
CONTRATANTE:	CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.
NIT:	830.005.370-4
REPRESENTANTE LEGAL	JHON ALEJANDRO LINARES CAMBEROS - GERENTE
IDENTIFICACIÓN	C.C. 80.764.647 DE BOGOTÁ D.C.
DIRECCIÓN:	CARRERA 45 N°26-33
TELÉFONO:	6051313

Las partes hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las estipulaciones contenidas en el Manual de contratación del Canal, adoptado mediante el Acuerdo No. 003 de 2023, en especial lo contenido en el literal M del artículo 34 y, las demás normas legales y reglamentarias concordantes de derecho privado; al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN COMUNICACIONES Y GENERACIÓN DE CONTENIDOS PARA LAS NECESIDADES DE TEVEANDINA SAS.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES GENERALES:

1. EL CONTRATISTA prestará sus servicios de manera autónoma e independiente.
2. EL CONTRATISTA debe garantizar la disponibilidad inmediata para dar cumplimiento a los requerimientos del presente contrato y de los proyectos que se le asignen.
3. Contar con los elementos técnicos y/o tecnológicos necesarios para el cumplimiento efectivo del objeto contractual y las obligaciones del presente contrato, de acuerdo con las necesidades planteadas por TEVEANDINA S.A.S y de conformidad con lo establecido en la circular No. 022 de 2020. En los casos en que por seguridad de la información o donde las actividades requieren equipos robustos para procesamiento multimedia, audiovisual, entre otros, la entidad evaluará la asignación de dichos equipos a los colaboradores.
4. Garantizar que los equipos técnicos y/o tecnológicos utilizados para el cumplimiento del objeto contractual estén en perfectas condiciones de funcionamiento para cada una de las actividades a desarrollar, así como reemplazar los que presenten daños o averías, en caso de que se requiera, sin que esto genere un costo adicional para TEVEANDINA S.A.S.
5. Entregar a la Dirección Jurídica y Administrativa de TEVEANDINA S.A.S., cuando así lo requiera, las garantías que le sean solicitadas a más tardar **dentro de los tres (03) días hábiles siguientes** a la suscripción del contrato para su revisión y aprobación.
6. Conocer y dar cumplimiento a las políticas, directrices y documentos de TEVEANDINA S.A.S. (actos administrativos, manuales, procedimientos, circulares, formatos, entre otros), que conforman el Sistema de Gestión de Calidad, Control Interno y demás que resulten aplicables.
7. Cuando aplique, el CONTRATISTA realizará los desplazamientos, a nivel Nacional e internacional que la gerencia de la entidad le encomiende. El contratista dentro de los términos estipulados por la entidad a la finalización del viaje o desplazamiento deberá legalizar los gastos de desplazamiento conforme con los tiempos y procedimientos establecidos en las Resoluciones y/o Circulares y demás normas que las adicionen, modifiquen o aclaren.
8. Dar cumplimiento de acuerdo con la Ley 2013 de 2019 a lo referente con la publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, en los términos establecidos por la Ley para tal fin según aplique.
9. Realizar y entregar en la primera cuenta de cobro, el soporte de haber realizado la capacitación virtual sobre el código de integridad del servidor público, con el fin de fortalecer y promover la integridad, la transparencia y la lucha contra la corrupción, de acuerdo con lo establecido por la Ley 2016 de 2020.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F54
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
	MINUTA DE CONTRATO PERSONA NATURAL	Fecha: 01/02/2021 Página: 2 de 8

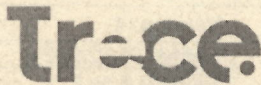
10. El contratista dará cumplimiento a los parámetros de TEVEANDINA S.A.S., respecto de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que adicionen, modifiquen, aclaren y apliquen sobre la materia, en atención a la siguiente descripción:

NIVEL OPERATIVO:

- Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- Reportar inmediatamente a la Dirección Jurídica y Administrativa, al profesional del SGSST y a su supervisor designado los accidentes de trabajo que se presenten, incidentes y enfermedades diagnosticadas como laborales.
- Asistir a las capacitaciones que desarrolle la entidad en temas de seguridad y salud en el trabajo, definidas en el Plan Institucional de la entidad, así como las demás capacitaciones que sean programadas internamente y que se encuentren relacionadas con el mejoramiento continuo de sus competencias para el cumplimiento del objeto contratado.
- Acogerse, participar y contribuir con el cumplimiento de la política y los objetivos del SG-SST de la entidad.
- Velar por el mantenimiento del orden y aseo del lugar asignado por la entidad para el desarrollo de sus obligaciones contractuales.
- Contar con los elementos de protección personal necesarios en atención a lo estipulado en la circular interna N°012 de 2018, dentro de lo cual, cuando las actividades propias para el cumplimiento de sus obligaciones así lo requieran, el uso y porte adecuado de dichos implementos será obligatorio.
- Contar con la certificación o curso en alturas cuando las actividades propias para el cumplimiento de sus obligaciones así lo requieran, en virtud de lo reglamentado en la Resolución N°1409 de 2012.

LIDERES Y RESPONSABLES DE ÁREA Y/O PROCESO:

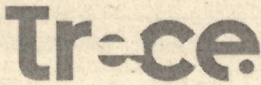
- Acogerse, participar, velar y contribuir en la ejecución permanente del SG-SST de la entidad en el marco de la normatividad vigente aplicable.
 - Reportar inmediatamente a la Dirección Jurídica y Administrativa, al profesional del SGSST los accidentes de trabajo que se presenten, incidentes y enfermedades diagnosticadas como laborales de los contratistas a su cargo.
 - Participar en las investigaciones de accidentes, incidentes y enfermedades como supervisor, en caso de presentarse con algún contratista a su cargo.
 - Promover y garantizar la asistencia de los contratistas a su cargo a las capacitaciones que sean programadas internamente en desarrollo del Plan Institucional de Capacitación de la entidad, así como asistir a las que le sean convocadas.
 - Velar por el mantenimiento del orden y aseo del lugar asignado por la entidad para el desarrollo de sus obligaciones contractuales.
 - Verificar que los contratistas a su cargo, cuando así lo requieran, porten para el desarrollo de sus actividades los elementos de protección personal necesarios en atención a lo estipulado en la circular interna N°012 de 2018, así como la certificación o curso en alturas, en virtud de lo reglamentado en la Resolución N°1409 de 2012.
- 11.** Presentar la factura o cuenta de cobro, según corresponda, con la periodicidad acordada en la respectiva cláusula de Forma de Pago, de acuerdo con los procedimientos establecidos. En el evento de no hacerlo, EL CONTRATISTA acepta asumir el valor por la eventual sanción de corrección, retenciones o intereses que tal omisión genere en contra de TEVEANDINA S.A.S., y de EL CONTRATISTA, en la proporción que corresponda, de acuerdo con las disposiciones contables y tributarias aplicables.
- 12.** De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007 y la Ley 1562 de 2012 EL CONTRATISTA debe: a) Estar afiliado a un fondo de pensiones; b) Estar afiliado a una entidad promotora de salud - EPS; c) Estar afiliado a una administradora de riesgos laborales y, d) Realizar los aportes a salud, pensión y riesgos laborales con un ingreso base de cotización (IBC) igual al establecido por la normatividad legal. De igual forma asumir bajo su cuenta y riesgos cualquier responsabilidad por el no cumplimiento oportuno de sus afiliaciones, ante las autoridades correspondientes.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F54
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
	MINUTA DE CONTRATO PERSONA NATURAL	Fecha: 01/02/2021
		Página: 3 de 8

13. Es responsabilidad del CONTRATISTA informar y mantener actualizada la información contenida en el certificado de clasificación tributaria para personas naturales, y los soportes respectivos para hacerse acreedor al beneficio de que trata la Ley 1607 de 2012 para la aplicación de la retención en la fuente.
14. Responder por la ineficiente e inadecuada o irregular prestación del servicio del presente contrato que haya atendido en DEFENSA DE TEVEANDINA S.A.S., en el evento que cualquier usuario accione civil, administrativa, disciplinaria, penal, o demás responsabilidades a que haya lugar por ocasión de la prestación de servicio contratado; así como por los daños que ocasione a los equipos, inmobiliario, instrumentos y demás elementos puestos a su disposición para su uso y ejercicio. En caso de daño inherente a su responsabilidad que no obedezca a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, restituirlos por otros de iguales o superior calidad.
15. Obrar con lealtad y buena fe evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
16. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud al personal de TEVEANDINA S.A.S., como a las demás personas con que tenga relación con ocasión a la prestación del servicio; observando la moral y las buenas costumbres.
17. Presentar los informes o entregables solicitados, con la periodicidad pactada o cuando sean requeridos por la supervisión designada, que contenga el detalle consolidado del cumplimiento o desarrollo del objeto contractual.
18. Para efectos del último pago pactado, EL CONTRATISTA a la presentación del informe final deberá tramitar y entregar el acta de finalización y cierre (si aplica), junto con el paz y salvo correspondiente, así como la información (Backup Sharepoint), usuarios y claves de acceso, documentos e informes generados durante la ejecución del contrato y demás que le sean solicitados por la supervisión designada.
19. EL CONTRATISTA deberá devolver una vez finalizado su contrato, el carné que lo acredita como contratista de la Entidad, tarjeta de ingreso y demás elementos que le hayan sido entregados por el Canal para facilitar la ejecución del contrato.

TERCERA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se obliga con TEVEANDINA S.A.S., a dar cumplimiento de las siguientes obligaciones y actividades:

1. Realizar las actividades como PROFESIONAL EN COMUNICACIONES Y GENERACIÓN DE CONTENIDOS para las necesidades del proyecto en el marco del Convenio de Cooperación FNTC-101-2023, así como para los entregables audiovisuales, digitales o de documentación correspondientes que le sean requeridos, y de aquellos proyectos o necesidades que le sean asignadas por la supervisión.
2. Proponer, crear y producir los contenidos digitales que sean necesarios para la implementación de las estrategias transmedia de productos y programas del Canal, teniendo en cuenta las recomendaciones de la supervisión designada.
3. Llevar a cabo actividades de cubrimiento requeridos de los programas y productos multiplataforma.
4. Actualizar permanentemente los contenidos de los programas asignados para llevar a cabo actividades de creación de contenido para las plataformas de TEVEANDINA SAS - Canal trece.
5. Aportar con sus ideas y apoyar al equipo en la creación de contenidos multiplataforma del canal.
6. Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TEVEANDINA S.A.S., a través del Supervisor del contrato, las cuales se llevarán a cabo dentro de los tiempos estipulados entre las partes.
7. Dar observancia y estricto cumplimiento a las disposiciones relativas a la responsabilidad de los medios de comunicación y a los contenidos de los programas de televisión en relación con menores de edad, establecidos en las normas vigentes.
8. Solicitar al supervisor del contrato las aprobaciones correspondientes frente a cualquier tipo de variación cuando sea necesario respecto del proyecto objeto del presente contrato.
9. Elaborar las investigaciones solicitadas relacionadas con el turismo comunitario en el marco del Convenio de Cooperación FNTC-101-2023 y de aquellos proyectos que le sean asignados por la supervisión designada.
10. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en la ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por intermedia persona, cause a la administración o a terceros.
11. Entregar con el informe de pago, todos los documentos que evidencien la labor desempeñada ya sea en físico o en medio magnético
1. Las demás que requiera el supervisor del contrato que tengan relación con el objeto contractual.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F54
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
	MINUTA DE CONTRATO PERSONA NATURAL	Fecha: 01/02/2021 Página: 4 de 8

CUARTA. - OBLIGACIONES DE TEVEANDINA S.A.S.: EL CONTRATANTE deberá cumplir con las obligaciones descritas a continuación:

1. Pagar el valor del contrato de la forma establecida en la cláusula de forma de pago.
2. Realizar las observaciones pertinentes a EL CONTRATISTA con ocasión del desarrollo del contrato.
3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato para la buena ejecución del objeto y obligaciones pactadas

QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato será por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$28.800.000)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar, respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023000577 - **CÓDIGO PRESUPUESTAL:** B05010200800404 SERVICIOS DE AGENCIAS DE NOTICIAS / CONV. 101/23 FONTUR., de fecha 25 de mayo de 2023, expedido por la Coordinación de Presupuesto y Contabilidad.

SEXTA. - FORMA DE PAGO: TEVEANDINA S.A.S., se compromete a pagar el valor total antes mencionado de la siguiente manera:

- Un (1) pago al 31 de mayo por valor de **OCHOCIENTOS MIL DE PESOS M/CTE (\$ 800.000)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.
- Siete (7) pagos, cada uno por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

PARÁGRAFO: Para efectos de determinar la proporción del mes correspondiente, se deberá calcular dividiendo el valor del mes en 30 días y multiplicándolo por el número de días efectivamente ejecutados. Todos los pagos se efectuarán dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes a la radicación en contabilidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

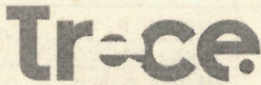
- Informe de actividades
- Certificado de supervisión
- Documento equivalente a factura y/o factura
- Planilla de pago aportes parafiscales
- Certificado cursos Anticorrupción y SGSST (Aplica para la primera cuenta de cobro)
- Declaración bienes y rentas de acuerdo con la Ley 2013 de 2019 (Aplica para la primera cuenta de cobro)
- Declaración tributaria (Aplica para la primera cuenta de cobro).

No obstante, lo anterior **TODOS LOS PAGOS SIN EXCEPCIÓN**, se encuentran sujetos a los desembolsos efectuados dentro del Convenio de Cooperación FNTC 101-2023.

SÉPTIMA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el 31 de diciembre de 2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

OCTAVA. - SUPERVISOR: La supervisión será efectuada por el **PROFESIONAL EN COMUNICACIONES Y GENERACIÓN DE CONTENIDOS** quien por escrito designó el Gerente de TEVEANDINA SAS para tal fin, quien, en el marco del ejercicio de la supervisión, entre otras actividades, deberá:

- 1) Vigilar, controlar y coordinar el cabal cumplimiento de las actividades a efecto de lograr el correcto desarrollo del contrato;
- 2) Aprobar la solicitud de pago que EL CONTRATISTA le presente, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato;
- 3) Impartir instrucciones o recomendaciones y formular observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcadas dentro de los términos del mismo;
- 4) Solicitar las adiciones, prórrogas o modificaciones al contrato, cuando sea procedente, las cuales deben de estar debidamente justificadas y motivadas, con la presentación de los soportes a que dé lugar;

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F54
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
	MINUTA DE CONTRATO PERSONA NATURAL	Fecha: 01/02/2021
		Página: 5 de 8

- 5) Revisar los informes que presente EL CONTRATISTA;
- 6) Informar oportunamente a TEVEANDINA S.A.S. Sobre el desarrollo del contrato o bien sobre sus incumplimientos;
- 7) Las demás que fueren necesarias para vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO: En caso de presentarse un presunto incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA o la existencia de obligaciones pendientes derivadas del objeto contractual, el supervisor deberá informar al ordenador del gasto y dejará constancia de tales circunstancias de manera clara, expresa y exigible.

NOVENA. - GARANTÍAS: No serán exigibles garantías dentro de la presente contratación.

DÉCIMA. - SUSPENSIÓN: De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción del documento correspondiente. La(s) suspensión(es) no modificará(n) el plazo de ejecución del contrato, ni la forma de pago.

DÉCIMA PRIMERA. - CESIÓN: El contrato se celebra en consideración a la calidad de EL CONTRATISTA y no podrá cederlo total ni parcialmente, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de TEVEANDINA S.A.S., previa solicitud por escrito con cinco (5) días hábiles de anticipación, de conformidad con la Circular 003 de 2017.

DÉCIMA SEGUNDA. – MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA O PRÓRROGA: De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento o prorrogarse su vigencia, previa solicitud por escrito con cinco (5) días hábiles de anticipación, de conformidad con la Circular 003 de 2017. En caso de terminación anticipada, habrá lugar al pago de servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional al tiempo de servicio.

DÉCIMA TERCERA. - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a TEVEANDINA S.A.S., a título de indemnización, una suma equivalente a el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que TEVEANDINA S.A.S. adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. TEVEANDINA S.A.S. podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola del saldo a su favor del contratista en desarrollo del contrato. Así mismo podrá cobrar MULTAS en el evento en que EL CONTRATISTA incurra en mora o en incumplimiento parcial a cualquier obligación contraída en el presente contrato, equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato, sin perjuicio a que TEVEANDINA S.A.S., haga efectiva la cláusula penal. En todo caso, TEVEANDINA S.A.S. podrá acudir ante las autoridades competentes para reclamar por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento.

DÉCIMA CUARTA. - INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA DE EL CONTRATISTA: De acuerdo a la naturaleza del Contrato, EL CONTRATISTA prestará los servicios objeto del mismo, de forma independiente, sin subordinación o vinculación laboral de ninguna naturaleza con TEVEANDINA S.A.S. EL CONTRATISTA actuará con plena autonomía, asumirá sus propios riesgos y utilizará sus medios y recursos y no será agente, ni mandatario o representante de TEVEANDINA S.A.S., ni lo obligará con terceros, salvo en aquellos casos donde se medie poder especial para adelantar determinadas actuaciones.

DÉCIMA QUINTA.- LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior EL CONTRATISTA autoriza expresamente a TEVEANDINA S.A.S, para consultar los listados, sistemas de información y base de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, TEVEANDINA S.A.S., procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que corresponda.

DÉCIMA SEXTA. - SUBCONTRATOS: El (la) contratista no podrá subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna. En todos los casos el (la) contratista es el único responsable.

DÉCIMA SÉPTIMA. - EXCLUSIÓN LABORAL: Dada su naturaleza jurídica el presente contrato no constituye ni produce relación laboral alguna, por lo cual EL CONTRATISTA no adquiere vínculo laboral alguno con TEVEANDINA S.A.S. y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado del presente contrato.

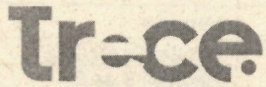
DÉCIMO OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causal alguna de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición, de las establecidas por la Constitución Política y los artículos 8 de la Ley 80 de 1993; 60 de la Ley 610 de 2000; 50 de la Ley 789 de 2002, 38 de la Ley 1474 de 2011 o en otras disposiciones de orden legal. En el evento de sobrevenir cualquier causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, EL CONTRATISTA deberá dar aviso inmediato a TEVEANDINA S.A.S.

DÉCIMA NOVENA. - DERECHOS DE AUTOR: El CONTRATISTA cede a TEVEANDINA S.A.S., mediante el presente contrato los derechos patrimoniales sobre las creaciones intelectuales protegidas por la propiedad intelectual, tales como, obras, interpretaciones, fonogramas, marcas, diseños, entre otras, desarrolladas dentro de la ejecución del contrato. La presente cesión se realiza de manera gratuita por el plazo máximo que otorga la ley colombiana y en una extensión territorial de todos los países del mundo. En tal sentido, TEVEANDINA S.A.S., como único titular de los derechos, podrá reproducir, comunicar al público, poner a disposición, transformar, distribuir, modificar, adaptar, editar, reeditar, traducir, explotar comercialmente, transmitir, retransmitir, otorgar licencias, transferir derechos, y demás formas de explotación conocidas o por conocer mediante cualquier formato y/o canal analógico, digital, radiodifundido o de cualquier naturaleza. TEVEANDINA S.A.S., tendrá derecho a decidir a su discreción, la forma y el momento en que ejercerá los derechos patrimoniales que recaen sobre las creaciones intelectuales cedidas, incluyendo la manera y el momento en que iniciará, suspenderá o reiniciará su uso. TEVEANDINA S.A.S., en su discrecionalidad podrá realizar los trámites de registro correspondientes a que haya lugar tanto en Colombia como en el mundo.

VIGÉSIMA. - USO DE CONTENIDOS: EL CONTRATISTA se obliga a solicitar todas las autorizaciones correspondientes para el uso de obras, interpretaciones, fonogramas, emisiones, marcas, locaciones, imagen, y demás derechos de terceras personas, a los titulares respectivos, sus representantes o a las sociedades de gestión colectiva a que haya lugar, y que serán utilizadas y/o incluidas en producciones audiovisuales, fotografías, diseños, documentos y demás formatos existentes tanto analógicos como digitales. En los casos que aplique, EL CONTRATISTA se obliga a usar exclusivamente música original o de la biblioteca musical de la cual dispone el Canal a la fecha, en cumplimiento de la Circular 009 de 2016 expedida por la Gerencia, para tal efecto y con ello se prohíbe el uso de música incidental que no cuente con la autorización de los supervisores del Contrato. De no dar cumplimiento, será responsable por el pago de derechos de autor, conexos, propiedad industrial o imagen, sobre lo utilizado en la producción audiovisual, fotográfica, documental, de diseño, o de cualquier naturaleza que se contrata mediante el presente instrumento. En consecuencia, le corresponde disponer en el presupuesto de cada proyecto, de los recursos necesarios para sufragar los gastos en que incurra frente a los titulares o las sociedades de gestión colectiva correspondiente. El CONTRATISTA garantiza la indemnidad del Canal en los términos pactados en el presente contrato y, en caso de cualquier reclamación de titulares de derechos o de autoridades judiciales o administrativas, por la emisión y/o utilización por cualquier medio de transmisión por el Canal o por la señal de cualquier otro Canal de televisión, se hará responsable del pago de derechos e indemnizaciones que surjan como consecuencia del uso no autorizado.

VIGÉSIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a TEVEANDINA S.A.S. de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costo y gastos provenientes de actos y omisiones de EL CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. EL CONTRATISTA se obliga a evitar que sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra de TEVEANDINA S.A.S., con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: EL CONTRATISTA adquiere las obligaciones de: a) Guardar confidencialidad sobre la información que obtenga de TEVEANDINA S.A.S. en desarrollo del objeto contractual; b) Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la información confidencial y/o privilegiada a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos en que TEVEANDINA S.A.S. se lo llegará a solicitar o que sea requerido legalmente por autoridades judiciales, gubernamentales

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F54
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
	MINUTA DE CONTRATO PERSONA NATURAL	Fecha: 01/02/2021
		Página: 7 de 8

o regulatorias, siempre y cuando la información confidencial y/o privilegiada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta Cláusula, previa notificación a TEVEANDINA S.A.S. con el fin de que pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos del presente contrato se entiende por "Información Confidencial" toda aquella información relativa a fórmulas, procesos, herramientas, diseños, aplicaciones, desarrollos, invenciones, productos, subproductos, componentes, materiales y todos los demás activos tangibles e intangibles con valor comercial, que directa o indirectamente sea suministrado en virtud o con ocasión al desarrollo de su objeto y ejecución contractual. Así mismo toda la propiedad industrial, intelectual, artística y/o científica, incluyendo, pero sin limitarse a derechos, marcas, patentes, derechos de autor, invenciones y/o secretos industriales, que sean entregados por TEVEANDINA S.A.S.; y c) EL CONTRATISTA se obliga solo a utilizar la información confidencial únicamente para efectos de realizar las operaciones que se acuerden.

VIGÉSIMA TERCERA. - BUEN MANEJO DE LOS ELEMENTOS: El presente contrato constituye para el **CONTRATISTA**, título de tenencia de uso de TEVEANDINA S.A.S. que en desarrollo del mismo deba operar o manejar. Sin embargo, tal tenencia se restringe y limita a los momentos o periodos de ejecución del servicio contratado. Cuando por causa debidamente comprobada imputable a EL CONTRATISTA, se cause daño o pérdida total o parcial de los bienes que en cumplimiento del presente contrato EL CONTRATISTA deba manipular, operar o manejar, este responderá ante la compañía aseguradora por dichos bienes, la cual podrá repetir por tal hecho contra EL CONTRATISTA: o bien, EL CONTRATISTA podrá reintegrar o reparar a TEVEANDINA S.A.S. el bien afectado.

PARAGRAFO: La entrega de los bienes se deberá efectuar una vez finalizado el plazo del contrato a través del supervisor(a) del mismo. La relación de los bienes que le fueron entregados al contratista y que son objeto de devolución debe constar, bien sea, en la correspondiente acta de liquidación del contrato o en certificación emitida por el responsable de inventarios de la entidad o quien haga sus veces.

VIGÉSIMA CUARTA. - DOCUMENTO DE CIERRE: El presente contrato será susceptible de Acta de Finalización y Cierre.

VIGÉSIMA QUINTA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN: el presente contrato se puede dar por terminado en los siguientes casos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes; b) Por incumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes; c) Por vencimiento del plazo pactado o cumplimiento del objeto contractual.

VIGÉSIMA SEXTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y TEVEANDINA S.A.S., con ocasión del contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia debidamente sustentada.

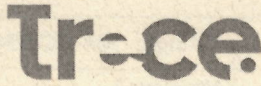
Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverá a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos contemplados en la Ley.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - DOCUMENTOS: Hacen parte integral del presente contrato, todos los documentos que dieron origen al mismo y los que se suscriban en virtud de su ejecución.

VIGÉSIMA OCTAVA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes, la firma de las partes, la suscripción del mismo y para su ejecución la expedición del registro presupuestal, aprobación de póliza, cuando el contrato así lo requiera.

PARAGRAFO: Los documentos para la legalización del contrato a cargo del CONTRATISTA y del SUPERVISOR deberán ser allegados dentro de los tres días siguientes a la suscripción de este.

VIGÉSIMA NOVENA. - AUTORIZACIÓN Y USO DE DATOS PERSONALES: En virtud de lo estipulado en la Ley 1581 de 2012, **EL CONTRATISTA** autoriza al **CONTRATANTE** para el tratamiento de sus datos personales, según la

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F54
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
	MINUTA DE CONTRATO PERSONA NATURAL	Fecha: 01/02/2021 Página: 8 de 8

política de protección de datos personales de TEVEANDINA S.A.S., del mismo modo, el CONTRATANTE manifiesta que ha sido informado por EL CONTRATISTA de lo siguiente:

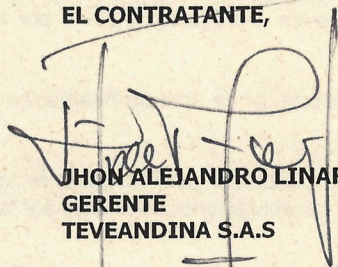
- Que EL CONTRATANTE actuará como responsable del tratamiento de los datos personales que suministro y de los cuales soy titular.
- De la misma manera EL CONTRATANTE podrá recolectar, usar y tratar los datos personales de EL CONTRATISTA conforme a la Política de tratamiento.
- EL CONTRATANTE le informa al CONTRATISTA la (s) finalidad (es) de la recolección de los datos personales.
- Es de carácter facultativo o voluntario responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles o sobre menores de edad.
- EL CONTRATANTE garantizará la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reservará el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado.

TRIGESIMA. NOTIFICAICONES: Las partes acuerdan como datos de notificación los siguiente: a) **EL CONTRATANTE:** contratacion@canaltrece.com.co y/o en la Carrera 45 No. 26-33 Bogotá. b) **EL CONTRATISTA:** doraluzdigitalweb@gmail.com y/o CR 54 64 A 45 AP 1103 .IN 6 ET 2 Conjunto Parque Central Salitre.

TRIGÉSIMA. PRIEMRA - DOMICILIO: Las partes acuerdan que el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C., sin embargo, los servicios de objeto del contrato serán prestados a lo largo del territorio nacional, en el lugar que eventualmente se requiera.

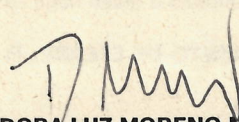
Para constancia se firma a los veintiséis (26) días del mes de mayo de 2023.

EL CONTRATANTE,



JHON ALEJANDRO LINARES CAMBEROS
GERENTE
TEVEANDINA S.A.S

EL CONTRATISTA,



DORA LUZ MORENO MARTINEZ
C.C. 52.153.499 DE BOGOTÁ D.C.

Proyectó: Paola Ortiz Jaramillo – (Abogada - Contratista)
Revisó: Marysol Bovel Godoy – Líder de Contratación
Aprobó: Jonathan Nieto Piedras – Director Jurídico y Administrativo

"Quienes revisamos y aprobamos, declaramos dentro de nuestra responsabilidad y competencia, que el presente documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo recomendamos para la firma del representante legal"



Resolución 414 de 2014

Listados de comprobantes que afectaron al comprobante:


Tipo: DIS
 Número: 2023000577
 Fecha: 25/05/2023
 Valor: 32,000,000

Rubro: B05010200800404
 20238102

SERVICIOS DE AGENCIAS DE NOTICIAS / CONV. 101/23 FONTUR

Valor: 32,000,000

Tipo documento	Número	Fecha	Descripción	Tercero	Valor Documento
RES	2023000703	26/05/2023	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN COMUNICACIONES Y GENERACIÓN DE CONTENIDOS PARA LAS NECESIDADES DE TEVEANDINA SAS.	DORA LUZ MORENO MARTINEZ	28,800,000.00
Total Afectaciones					28,800,000.00
Saldo DIS					3,200,000.00
DSE	2023007321	02/10/2023	CONTRATO No. 439 DE 2023 / CONVENIO 101/23 FONTUR.	DORA LUZ MORENO MARTINEZ	800,000.00
DSE	2023007377	04/10/2023	CONTRATO No. 439 DE 2023 / CONVENIO 101/23 FONTUR.	DORA LUZ MORENO MARTINEZ	4,000,000.00
DSE	2023007506	17/10/2023	CONTRATO No. 439 DE 2023 / CONVENIO 101/23 FONTUR.	DORA LUZ MORENO MARTINEZ	4,000,000.00
DSE	2023007915	10/11/2023	CONTRATO No. 439 DE 2023 / CONVENIO 101/23 FONTUR.	DORA LUZ MORENO MARTINEZ	4,000,000.00
Total Afectaciones					12,800,000.00
Saldo RES					16,000,000.00
EGR	2023003283	12/10/2023	O.P No. 2023007321-CONTRATO No. 439 DE 2023 / CONVENIO 101/23 FONTUR.	DORA LUZ MORENO MARTINEZ	800,000.00
EGR	2023003286	12/10/2023	O.P No. 2023007377-CONTRATO No. 439 DE 2023 / CONVENIO 101/23 FONTUR.	DORA LUZ MORENO MARTINEZ	4,000,000.00
EGR	2023003519	26/10/2023	O.P No. 2023007506-CONTRATO No. 439 DE 2023 / CONVENIO 101/23 FONTUR.	DORA LUZ MORENO MARTINEZ	4,000,000.00
EGR	2023004064	23/11/2023	O.P No. 2023007915-CONTRATO No. 439 DE 2023 / CONVENIO 101/23 FONTUR.	DORA LUZ MORENO MARTINEZ	4,000,000.00
Total Afectaciones					12,800,000.00
Saldo DSE					0.00

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F40
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ACTA DE FINALIZACIÓN Y CIERRE DEL CONTRATO	Fecha: 24/02/2017 Página: 1 de 2

ACTA DE FINALIZACIÓN Y CIERRE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 439 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S. Y DORA LUZ MORENO MARTÍNEZ

Entre los suscritos a saber, WILLIAM ARMANDO BUSTOS MACÍAS, identificado con cédula de ciudadanía N° 73580532 de Cartagena; y DIEGO FERNANDO DUARTE MONROY, identificado con cédula de ciudadanía N° 1010168016 de Bogotá, en su calidad de supervisores designados, quienes obran en nombre y representación de TEVEANDINA S.A.S. con NIT. 830.005.370-4, de una parte y por otra DORA LUZ MORENO MARTÍNEZ, persona mayor de edad e identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52153499 de Bogotá, quien obra en nombre propio, con el fin de dejar constancia por medio de la presente acta de finalización y cierre de la relación contractual.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATISTA: DORA LUZ MORENO MARTÍNEZ

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN COMUNICACIONES Y GENERACIÓN DE CONTENIDOS PARA LAS NECESIDADES DE TEVEANDINA SAS.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 26 de mayo de 2023

PLAZO: Ocho (8) meses

FECHA DE INICIO: 26 de mayo de 2023

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2023

CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL: De acuerdo con los informes periódicos presentados por el contratista se certifica su cumplimiento respecto de las obligaciones pactadas dentro del contrato y dentro del plazo establecido, documentos que hacen parte integral de la presente acta.

VERIFICACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:

De acuerdo con los comprobantes de pagos de aportes a sistemas de salud, pensión y riesgos laborales anexos a cada informe presentado por el contratista, se certifica su cumplimiento durante toda la ejecución del contrato de dicha obligación de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de del 27 de diciembre de 2002.

2. ESTADO FINANCIERO

NÚMERO Y FECHA DEL CDP¹: 2023000577, del 25 de mayo de 2023

NÚMERO Y FECHA DEL RP²: 703, del 26 de mayo de 2023

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$28.800.000

VALOR TOTAL EJECUTADO: \$28.800.000

VALOR TOTAL PAGADO: \$16.800.000


SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: \$12.000.000

VALOR LIBERADO EN CESIÓN: \$0 _____

SALDO A LIBERAR: \$0 _____

¹ Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

² Registro Presupuestal.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F40
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ACTA DE FINALIZACIÓN Y CIERRE DEL CONTRATO	Fecha: 24/02/2017 Página: 2 de 2

El (la) contratista asume la responsabilidad por los reclamos, las demandas y las acciones legales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra de Teveandina S.A.S. por motivos que le sean imputables, según lo establecido en el contrato No. 439 del 26 de mayo de 2023.

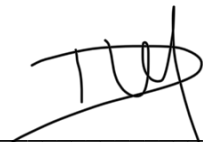
Se deja constancia que se ha pagado la suma de DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$16.800.000.00), por concepto de la ejecución del contrato No. 439 del 26 de mayo de 2023, quedando a paz y salvo con Canal Trece por todo concepto. Con un saldo pendiente por pagar a favor del contratista por valor de DOCE MILLONES DE PESOS /CTE. (12.000.000.00), Una vez cumplida la obligación de pago, por parte de Teveandina S.A.S., las partes se declaran a PAZ y SALVO por todo concepto.

Para constancia se firma la presente acta de cierre por quien en ella intervinieron.

Dada en Bogotá, D. C., el 26 de junio de 2024.

EL SUPERVISOR DE PLANTA

EL APOYO A LA SUPERVISIÓN




DIEGO FERNANDO MONROY DUARTE
Coordinador de Comunicaciones y Sistemas
C.C. 1010168016 Bogotá

WILLIAM ARMANDO BUSTOS MACÍAS
Gestor de Operaciones Públicas
C.C. 73580532 Cartagena

EL(LA) CONTRATISTA



DORA LUZ MORENO MARTÍNEZ
C.C. 52153499

Anexos: Balance económico de ejecución del Contrato expedido por la Coordinación de Contabilidad y Presupuesto.
Solicitud de liberación de recursos (en caso de ser necesario)
Demás documentos que el supervisor deba anexar conforme al Manual de Supervisión

Elaboró: DORA LUZ MORENO MARTÍNEZ

PARA: SUPERVISORES Y CONTRATISTAS

**DE: GUSTAVO ALBERTO DELGADO BAUTISTA
COORDINADOR DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD**

ASUNTO: APORTES SEGURIDAD SOCIAL UTLIMA CUENTA DE COBRO

FECHA: 06 DE JULIO DE 2020

Teniendo en cuenta lo reglamentado en el Decreto 1273 de 2018, el cual se respecto de los aportes a Seguridad Social por parte de los trabajadores independientes estipula lo siguiente:

- Artículo 1 mediante el cual se modificó el Art. 2.2.1.1.1.7 del Decreto 780 de 2016, el cual relaciona que **"El pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido**, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior."
- Artículo 2 mediante el cual se adicionó el Titulo 7, Parte 2, Libro 3 del Decreto 780 de 2016, Art. 3.2.7.1 en el que se estipula que "Ingreso Base de Cotización (IBC) del trabajador independiente con contrato de prestación de servicios personales. **El ingreso base de cotización (IBC) al Sistema de Seguridad Social Integral del trabajador independiente con contrato de prestación de servicios personales relacionados con las funciones de la entidad contratante corresponde mínimo al cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado de cada contrato, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando a ello haya lugar.** En ningún caso el IBC podrá ser inferior al salario mínimo mensual legal vigente ni superior a 25 veces el salario mínimo mensual legal vigente..." por lo que el contratista esta obligado a cotizar al sistema de seguridad social por el 40% del valor total del contrato de prestación de servicios.
- Y el Artículo 3.2.7.4 que en su párrafo estipula que "Cuando no haya lugar al pago de los servicios contratados, de conformidad con lo dispuesto en el contrato, estará a cargo del contratista el pago de los aportes Sistema de Seguridad Social Integral y los intereses moratorios a que hubiere lugar; en estos eventos excepcionales, el contratista deberá acreditar al contratante el pago del período correspondiente.
Cuando los pagos realizados por el contratista no correspondan a la totalidad del aporte obligatorio a/ sistema de Seguridad social Integral, el contratante informará a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección social (UGPP) para lo de su competencia."

Así las cosas, es preciso informar a los supervisores y contratistas del Canal, que deberán dar aplicación de forma obligatoria a los siguientes parámetros:

1. Para el cobro de los servicios prestados durante el último mes pactado contractualmente, se hará con la planilla de cotización del mes anterior.

En caso de contar con el pago de la planilla correspondiente al último periodo a cobrar, esta podrá ser allegada simultáneamente.

2. El aporte al sistema de seguridad social debe ser mínimo por el 40% del valor mensualizado del contrato.
3. La verificación de los aportes que realice el contratista al sistema de seguridad social sobre el valor del contrato, es una obligación que recae sobre la entidad, desde la supervisión hasta la causación del pago, para lo cual, a la terminación del mismo, es obligatorio que:
 - Hasta un mes después de la finalización del contrato, se recibirá copia de la planilla con el aporte a seguridad por los servicios prestados correspondiente al último mes; esta planilla deberá ser radicada por el contratista al supervisor designado, para que este la allegue a la Coordinación de Presupuesto y Contabilidad.
 - Si pasados los 30 días, la entidad no se recibe por parte del contratista la copia de la planilla del mencionada, se informará a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección social (UGPP) para lo de su competencia.
 - Para asegurar el conocimiento de esta circular por parte del contratista, **deberá anexar una copia con la última cuenta de cobro, la cual deberá contar con firma de recibido y enterado de la misma, como se relaciona al final de la presente.**

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO
DELGADO
BAUTISTA

Firmado digitalmente por
GUSTAVO ALBERTO
DELGADO BAUTISTA
Fecha: 2020.07.06 14:53:55
-05'00'

GUSTAVO ALBERTO DELGADO BAUTISTA
Coordinador de Presupuesto y Contabilidad

Proyectó: Mónica Sánchez - Contratista

Revisó: Gustavo Delgado Bautista – Coordinador de Presupuesto y Contabilidad

Maria Fernanda Carrillo Méndez. – Directora Jurídica y Administrativa

Acepto que conozco los términos señalados en la presente circular: 26/06/2024, DORA LUZ MORENO MARTÍNEZ